

AYUNTAMIENTO DE LLANOS DEL CAUDILLO
BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN 03/2018, ORDINARIA, DE LA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 15 DE FEBRERO DE
2018

En el Municipio de Llanos del Caudillo a 15 de febrero de 2018, siendo las 13:00 horas, y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, se reúnen en primera convocatoria, en el Despacho de la Alcaldía de la Casa Consistorial, los miembros de la Junta de Gobierno Local que a continuación se relacionan, con objeto de proceder a la celebración de sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, en los términos regulados en el artículo 112 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, de 28 de noviembre.

ASISTENTES:

ALCALDE PRESIDENTE:

D. Andrés A. Arroyo Valverde

CONCEJALES:

D. Jesús Ángel Ligeró García.
D^a. Ana Isabel López Jiménez.

Asistidos del Secretario de la Corporación D. Fernando Cantador Rodríguez.

Por el Sr. Alcalde se declara abierta la sesión a la hora señalada para la primera convocatoria. Se comprueba por el Secretario la existencia de quórum de asistencia para que pueda quedar válidamente constituida. Entrando en el examen, debate y votación de los asuntos comprendidos en el orden del día de la convocatoria:

- I. APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA SESIÓN ANTERIOR.
 - II. ASUNTOS ECONÓMICOS.
 - III. LICENCIAS DE OBRA Y ACTIVIDAD
 - IV. ESCRITOS Y COMUNICACIONES.
 - V. RUEGOS Y PREGUNTAS
-

I. APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA SESIÓN ANTERIOR.

Preguntados los miembros de la comisión sobre su conformidad con el acta de la sesión anterior 01/2018, no se presentan objeciones, por lo que la referida acta queda aprobada por la unanimidad de los miembros presentes.

II. ASUNTOS ECONÓMICOS.

Se somete a la Junta de Gobierno Local la aprobación de la siguiente relación de

AYUNTAMIENTO DE LLANOS DEL CAUDILLO
BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN 03/2018, ORDINARIA, DE LA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 15 DE FEBRERO DE
2018

pagos:

Num. Factura	Tercero	Denominación Social	Importe Total
1800003	06241099A	CARNERO DIAZ HERAS ANGEL JESUS	405,35
18000138/2758	B13560537	RECAMBIOS ROQUE SL	12,29
VT/270	B13421896	UTILES MANCHEGOS, S.L. (UTIMAN)	7,26
F 05/2018	53271165Z	MIGUEL ANGEL MORALES BARCH	827,64
000032	26218563N	ANDRES GARRIDO PATON	674,91
957N	22906187G	FULGENCIO JIMENEZ CONESA	104,45
1048N	22906187G	FULGENCIO JIMENEZ CONESA	287,83
Dev. fianza	B13452933	GONSERBIO, S.L.	100,00
Dev. fianza	B13452933	GONSERBIO, S.L.	100,00
Dev. fianza	B13452933	GONSERBIO, S.L.	100,00
Dev. fianza	B13452933	GONSERBIO, S.L.	100,00
Dev. fianza	B13452933	GONSERBIO, S.L.	100,00
Dev. fianza	B13452933	GONSERBIO, S.L.	100,00
Dev. fianza	B13452933	GONSERBIO, S.L.	100,00
Dev. fianza	B13452933	GONSERBIO, S.L.	100,00
Dev. fianza	52387720E	PEDRO LIGERO GARCÍA	100,00
004/18	G13311105	CD SPORT VILLARUBIA	230,00
ATENCION BENEFICA	G13023833	ASPAS Ciudad Real	100,00

La Junta de Gobierno Local por unanimidad Acuerda

ÚNICO.- Proceder al pago de las facturas y obligaciones indicadas.

III. LICENCIAS DE OBRA Y ACTIVIDAD.

1.- Vista la solicitud de concesión de licencia de obras para "CAMBIAR TEJADO Y PORTADAS" en el inmueble sito en C/ LABRADORES, 18, de fecha 8 de enero de 2018 por parte de D. PASCUAL CANDEL LÓPEZ con D.N.I. n°74319266X cuya valoración de la obra se establece por DOS MIL TRESCIENTOS VEINTE € (2.320,00)

Considerando los informes técnicos y jurídicos emitidos a tal efecto por los técnicos competentes, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 23.4 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, la Junta de Gobierno Local ACUERDA por la unanimidad de sus miembros.

PRIMERO.- Otorgar la concesión de licencia de obra a D. ATANASIO LÓPEZ PARRA para las obras anteriormente descritas, observando las siguientes condiciones:

* Para cualquier otro tipo de obras no incluidas en la documentación aportada y que consta en este expediente, el interesado deberá realizar una nueva solicitud.

* Se tendrá en cuenta toda la normativa en relación a Seguridad y Salud en el Trabajo, además del POM.

AYUNTAMIENTO DE LLANOS DEL CAUDILLO
BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN 03/2018, ORDINARIA, DE LA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 15 DE FEBRERO DE
2018

* El contratista deberá estar en posesión de todos los permisos necesarios para la ejecución de los trabajos.

* En cuanto a plazos de comienzo de obra y caducidad de licencias, se tendrá presente el art. 2.34 del POM.

* En los casos en que se incumplieren las condiciones estipuladas en el otorgamiento de la licencia se procederá a la suspensión de los efectos de la misma con arreglo a lo dispuesto en la Legislación Vigente. Art.2.35 del POM.

* Sin perjuicio de las competencias que correspondan a Órganos de la Admón., la inspección de las obras sujetas a licencia, construcciones de todo tipo, así como instalaciones, colocación de carteles, apertura de locales, etc., se ejecutará por el Alcalde, o por las personas en quienes éste delegue que comprobarán el cumplimiento de las condiciones exigidas por estas Normas, las licencias otorgadas y, la legalidad vigente en general, a todo tipo de actos urbanísticos que se realicen en el t.m. Art.2.38 del POM.

* A los efectos de inspección municipal de la adecuación de las obras a la licencia otorgada, se tendrá en las mismas una copia de la licencia y, en su caso, un ejemplar del proyecto sellado por el Ayuntamiento a disposición de los inspectores municipales. La inspección municipal podrá llevarse a efecto en cualquier momento y fase de la obra pudiendo paralizar total o parcialmente la misma en caso de su no adecuación a las condiciones de la licencia. Art.2.40 del POM.

* Además, el interesado debe tenerse en cuenta :

- Art. 3.18. Vuelos, del Capítulo III: Condiciones generales de edificación:

Los únicos vuelos permitidos sobre la alineación de fachada son los correspondientes a balcones, terrazas corridas, rejas, cornisas u otros elementos ornamentales, con las limitaciones y conceptos que se fijan seguidamente:

1. Balcones. Elementos sobresalientes del plano de alineación de fachada. Su regulación se establece en la normativa específica de zonas.

2. Rejas. Elementos de protección de los huecos, bien del paramento de fachada o sobresaliente del mismo.

No volarán si se encuentran en Planta Baja.

Para Plantas superiores volarán un máximo de 15 cm. El material de las rejas será a base de perfiles de hierro ó acero y de acuerdo con las soluciones tradicionales.

3. Elementos Ornamentales. Se consideran elementos ornamentales las cornisas, recercados, molduras, cenefas, zócalos, etc. que podrán sobresalir de fachada con un límite de 5 cm. para planta baja y de 10 cm. para plantas superiores.

4. Vuelos Cerrados. Elementos sobresalientes del plano de alineación de fachada que presentan realizados con elementos fijos de edificación un mínimo de tres paramentos (al menos forjado y otros dos).

- Art. 3.25. Cuerpos volados, del Capítulo IV: Normas particulares para la zona 1. Uso global residencial. ZOU 1:

El vuelo máximo será inferior al 8% del ancho de la calle en el tramo considerado con un máximo absoluto de 100 cm.

En cualquier caso deberán retranquearse 35 cm. como mínimo del bordillo de acerado.

En el supuesto de realizarse cuerpos volados cerrados su longitud máxima no será superior a 4,00 m. y deberán separarse como mínimo 90 cm. de los linderos laterales. (no será posible la realización de cuerpos volados cerrados en las manzanas originarias descritas en el art. 3.22).

Para calles sin acerado o tramos de anchura inferior a 5 m. NO se admite el vuelo de elementos.

El vuelo máximo de los aleros de cubierta será 35 cm. superior al vuelo máximo considerado.

**AYUNTAMIENTO DE LLANOS DEL CAUDILLO
BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN 03/2018, ORDINARIA, DE LA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 15 DE FEBRERO DE
2018**

En el supuesto de que la edificación presentase 1 sola planta de altura, el vuelo del alero vendrá, también, limitado por la necesidad de retranquearse 20 cm. de la línea exterior de acerado, y situarse a 3,20 m. sobre la rasante de acerado.

SEGUNDO.- Practicar la correspondiente liquidación.

IV. ESCRITOS Y COMUNICACIONES.

No se produjeron.

V. RUEGOS Y PREGUNTAS

No se produjeron.

Y, no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 13:50 horas, por la Presidencia se levanta la sesión en el lugar y fecha anteriormente indicados, de la que se extiende la presente acta, de la que como Secretario doy fe.

EL ALCALDE

Fdo.: Andrés A. Arroyo Valverde.



EL SECRETARIO

Fdo.: Fernando Cantador Rodríguez.

